

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 398 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

06 OCT 2015

Sullana,

VISTOS: el Memorando N° 087-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Octubre del 2015 del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 191-2015/GOB-REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de Julio del 2015, se resuelve **APROBAR** el EXPEDIENTE TÉCNICO "**MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA I.E JOSÉ ILDEFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA**", con CÓDIGO SNIP N° 35599, con un monto ascendente a S/. 10'739,968.52 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 52/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidad, que desagregado corresponde el monto de S/. 9'973,511.32 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE CON 32/100 NUEVOS SOLES) para ejecución de Obra y S/. 766,457.20 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 NUEVOS SOLES) para la Supervisión, con precios vigentes al mes de Mayo del 2015, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, ejecutado bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Sistema A Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 087-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Octubre del 2015, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformarán la Comisión de Entrega de Terreno para el inicio de ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA I.E JOSÉ ILDEFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA**", solicitando su respectiva aprobación mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, al respecto el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 021-2009-EF, y su modificatoria el D.S N° 138-2012/EF, establece como condición para el inicio de la Ejecución de la Obra que la Entidad haya hecho entrega del Terreno o lugar donde se ejecutará la obra; siendo potestad del Titular de la Entidad designar a los miembros de la Comisión para que participen de dicho acto;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 290-2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 06 OCT 2015

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA I.E JOSÉ ILDEFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", la misma que estará integrada por los siguientes Profesionales:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| ▪ ARQ. EDEN JAVIER GARCÍA BUSTAMANTE | PRESIDENTE |
| ▪ ING. ANA PAOLA HO VALDIVIESO | MIEMBRO |
| ▪ ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones con antecedentes, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Lubiano Castillo Coloma"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL